

**MODIFICATIVA N°. 07/2014 EN CUANTO AL OBJETO DEL CONTRATO N°. 39/2014**

**NOSOTROS: ALVARO HUGO SALGADO ROLDAN**, mayor de edad, Médico Pediatra, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número:

, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director, del **"HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM"**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

, cuyos Estatutos fueron aprobados con fecha viernes ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, Tomo CIENTO QUINCE, tal como lo compruebo con Contrato Número cero cero nueve/dos mil catorce, de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, otorgado por la Ministra de Salud, Doctora María Isabel Rodríguez Vda. de Sutter, en el que consta que he sido contratado por Servicios Personales, como Director Médico Hospital Especializado, para el período comprendido del uno de marzo al treinta y uno de diciembre del dos mil catorce; Artículos siete inciso segundo del Reglamento General de Hospitales, diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los cuales consta que la representación legal, judicial y extrajudicial del Hospital le corresponderá al Director, por lo que estoy facultado para comparecer en actos como el presente, por una parte y por otra el señor **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad Número

, actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **"TELECOMODA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse **"TELECOMODA, S.A. DE C.V."**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

, tal como lo acredito con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las ocho horas del día dos de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios de la Notario María Elena Cuellar Parada, en la que consta en su Cláusula Trigésima Primera, que la representación legal, judicial y extrajudicial, corresponderá al Director Presidente, y en su cláusula Trigésima Novena, Disposición Transitoria Elección de Administradores, consta que fue electo como Director Presidente Dominique Saint-Jean, e inscrita en el Registro de Comercio al Número VEINTE del Libro MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES, del Registro de Sociedades, con fecha doce de julio de mil novecientos noventa y nueve; b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgado a las diez horas del día veinticuatro de mayo de dos mil once, ante los oficios

*R/O: 20 PM  
10/10/11*

notariales de Alcira Esther Araujo García, en la que consta en su cláusula Trigésima Primera que la Representación Legal y Atribuciones del Director Presidente de la Junta Directiva y del Gerente General corresponderá conjunta o separadamente al Director Presidente y al Gerente General, e inscrita al número noventa y seis, de libro dos mil setecientos setenta y nueve de Registro de Sociedades, el veinte de agosto de dos mil once, Certificación de Credencial de Reestructuración de Junta Directiva, celebrada en esta ciudad, a las diez horas del día veintiuno de agosto de dos mil doce, en la que consta que el señor Juan Antonio Aguilar Vásquez, fue electo como Director Presidente de dicha sociedad, para el periodo que vence el nueve de mayo de dos mil quince, e inscrita en el Registro de Comercio al Número VEINTITRÉS, del Libro TRES MIL CUATRO, del Registro de Sociedades, con fecha diez de octubre de dos mil doce; Certificación de Nombramiento de Gerente General, celebrada en esta ciudad, a las diez horas del día diecisiete de mayo de dos mil doce, en el que consta que el señor Eric Scott Behner Canjura, fue electos como Gerente General respectivamente, para el periodo que vence el día nueve de mayo de dos mil quince e inscrita en el Registro de Comercio al Número NOVENTA Y NUEVE, del Libro DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE, del Registro de Sociedades, con fecha veintinueve de mayo de dos mil doce; Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en esta ciudad, a las nueve horas del día siete de enero de dos mil trece, ante los oficios de la Notario Alcira Esther Araujo Garcia, en el que consta que el señor Eric Scott Behner Canjura, actuando en nombre y representación, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la sociedad TELECOMODA, S.A. DE C.V., personería que la misma notario relaciono y dio fe de la existencia legal de dicha sociedad y de la calidad con que actúa el otorgante, confiere Poder Especial a su favor, e inscrito en el Registro de Comercio al Número ONCE del Libro MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha veintinueve de enero de dos mil trece; por lo que puedo comparecer en actos como el presente,

**MANIFESTAMOS: I)** Que con fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, suscribimos contrato número treinta y nueve/dos mil catorce, derivado del Proceso de Compra por Libre Gestión de "**SERVICIO DE E1/DID-AVI**", por un monto de **NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES OCHENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$9,382.80)**, dicho contrato se refiere a que la sociedad TELECOMODA, S.A. DE C.V., proporcionaría al Hospital el **SERVICIO DE E1/DID-AVI**, descritos en la Cláusula Primera del contrato en mención, que se realizaría en el plazo de UN AÑO, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.- **II)** Que por un error involuntario en el contrato antes citado, se omitió agregar la descripción de la mercadería solicitada, misma que se encuentra plasmada en la Resolución de Adjudicación de Compra por Libre Gestión de fecha cinco de diciembre de dos mil trece, la cual forma parte integral del contrato que aquí se ha mencionado. Por lo que acordamos modificar el contrato únicamente en cuanto al objeto de la siguiente manera: a) Modificar la

Cláusula Primera.- Objeto del Contrato: El contratista, se compromete a dar estricto cumplimiento a los Servicios que se detallan a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA MERCADERIA SOLICITADA
1	Contratación DE CUATRO SERVICIOS E1-DID con cuota fija de \$56.50 Dólares cada uno más tráfico de llamadas de enero a diciembre 2014.
	<b>INCLUYE:</b>
	Telefonía celular Gama alta 2 BB. Paquete nacional c/u
	Costo seguro gama alta c/u marcación ilimitada sin costo c/u
	Telefonía celular Gama medio 54 costo seguro gama media c/u marcación de administración ilimitada sin costo c/u
	El tráfico de llamadas fuera del servicio corporativo se cobrará según lo establecido en la oferta.
	Las llamadas internas entre los celulares corporativos y telefonía local serán sin costo alguno
	<b>E 1 más los móvil su tráfico de llamadas que no sean corporativas se cobrará adicional a las cuotas fijas según precios ofertados</b>
	Se deberá garantizar la comunicación de los celulares en todo el edificio torre colocando las antenas necesarias para lograr comunicación en sótano y sub-sótano para servicio de telefonía del conmutador, departamentos y servicios del hospital.

Manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas. Y el presente documento formará parte integrante del contrato que aquí se ha mencionado, en fe de lo cual ratificamos su contenido y para constancia firmamos.- En la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de julio de dos mil catorce.-

  
El Hospital



  
Vo. Bo. Unidad Jurídica.

  
Lidia Miriam Elizabeth Lazo de Orantes  
JEFE DE UNIDAD JURIDICA DEL H.N.N.B.B.

TELECOMODA, S.A. DE C.V.

  
El Contratista